



INFORME DE INCIDENCIA PRESUPUESTARIA AL PROYECTO DE NORMA FORAL DE RATIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS EN RELACIÓN CON EL ENCLAVE DE TREVIÑO

El proyecto de Norma Foral tiene por objeto ratificar el Acuerdo-Marco de colaboración entre la Diputación Foral de Álava y la Diputación Provincial de Burgos en relación con el Enclave de Treviño.

Por su parte, el Acuerdo-Marco acuerda y ordena de forma sistemática las relaciones de colaboración precisas para conseguir mejores condiciones en la prestación de servicios a la población del Enclave de Treviño y en los municipios limítrofes entre ambas instituciones, actuando siempre en el ámbito competencial correspondiente y asumido por las partes.

Las materias identificadas como objeto prioritario de colaboración entre las partes son las siguientes:

- Integración y atención social a personas mayores, discapacitados y dependientes.
- Protocolos y coordinación en la lucha contra la violencia de género. Políticas públicas en materia de igualdad.
- Políticas públicas en materia de juventud.
- Protección civil y atención de emergencias, en particular en materia de prevención y extinción de incendios y salvamento.
- Infraestructuras de comunicación y transportes.
- Planes de vialidad invernal.
- Proyectos de conservación, mantenimiento y restauración de elementos menores de equipamiento y otras infraestructuras.
- Proyectos de conservación, mantenimiento o restauración de bienes histórico-artísticos protegidos.
- Proyectos de protección del medio ambiente y de espacios singulares, recogida y gestión de residuos, protección e intervención en materia de aguas.
- Promoción y protección del medio rural, coordinando políticas dirigidas a fomentar la actividad económica en sí misma como al apoyo, desarrollo e impulso a las personas y a los proyectos que se ubiquen en el medio rural.
- Colaboración en la gestión de la recaudación municipal.
- Facilitar la contratación administrativa centralizada de suministros y servicios.
- Promoción de actividades culturales y deportivas.
- Actividades de promoción y fomento del euskera.

Las partes, a través de sus respectivos órganos administrativos elaborarán en el plazo de seis meses a contar desde la firma del Acuerdo-Marco las propuestas de convenios de colaboración administrativa en las citadas materias, incluyendo en todo caso su presupuesto, forma de financiación y la delimitación precisa de la zona territorial afectada por la prestación del servicio que sea objeto de convenio. Cada convenio será suscrito por las partes de forma independiente, dando audiencia a los municipios afectados.

El Acuerdo-Marco tiene una duración de cuatro años a contar desde el día de su firma, y podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes, por un período de cuatro años más.

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Norma Foral 53/1992, de 18 de diciembre, de Régimen Económico y Presupuestario del Territorio Histórico de Álava y en el Artículo 69 de la Norma Foral 52/1992, de 18 de diciembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava, se informa que la aprobación de la presente Norma Foral **NO TIENE REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA**, sin perjuicio de la repercusión que puedan tener los diferentes convenios de colaboración administrativa que se firmen para la materialización del Acuerdo-Marco.

Vitoria-Gasteiz, a 25 de marzo de 2021

Fdo.: Pilar López Luque
*JEFA DEL SERVICIO DE PRESUPUESTOS Y
COMPROMISOS INSTITUCIONALES*